



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

Clausura domicilio de Av. Comandante
San Martín N°1010-1020, según ordena
sentencia de causa Rol 1410 aa Tercer
Juzgado de Policía Local

EXENTO

DECRETO: N° **12877**/2.019

ARICA, 29 de Octubre de 2.019.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Ordinario N°2722/2019 del Tercer Juzgado de Policía Local de fecha 11 de Octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

a. El Ordinario N° 2722/2019 del Tercer Juzgado de Policía Local, que en relación a la causa Rol N° 1410/2019 aa caratulada "I. Municipalidad de Arica con Sociedad Turística y Gastronómica S.A.", y la sentencia de autos que ordena la clausura por treinta días del domicilio de avenida Comandante San Martín N° 1010-1020, por "Violación de sellos municipales".

b. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"

c. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.

d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA POR TREINTA DÍAS, del domicilio Avenida Comandante San Martín N° 1010-1020 de Arica, activado por Sociedad Turística y Gastronómica S.A., Rut N° 99.573.310-2, según ordena la sentencia de causa Rol N° 1410/2019 AA del Tercer Juzgado de Policía Local de Arica.

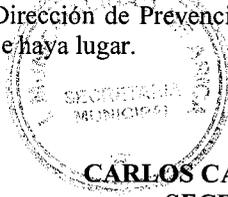
La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al representante legal de la empresa o a la persona que se encontrare a cargo del local comercial de avenida Comandante San Martín N° 1010-1020 de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio El Tercer Juzgado de Policía Local de Arica, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales y Dirección de Prevención y Seguridad Humana para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/JCH/CH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

